



LICENCIAS DE ÁRBITROS/AS y MONITORES/AS PARA LA TEMPORADA 2020: COMPETICIONES CON MENORES DE EDAD

Para la temporada 2020 y para las sucesivas, es requisito inexcusable la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para obtener y mantener en vigor la licencia federativa de árbitro/a y/o de monitor/a.

Este requisito se exige para asegurar el adecuado cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor,.

Los/as árbitros/as y monitores/as tienen de plazo para aportar este Certificado hasta el **31 de enero de 2020**.

A partir de esa fecha, la licencia quedará suspendida de efectos hasta que el momento en que se aporte el Certificado.

El Certificado se puede obtener, de modo gratuito, en el Ministerio de Justicia, mediante uno de estos medios:

- Solicitud por internet, con un DNI electrónico, certificado digital o una clave PIN, siguiendo las instrucciones establecidas en el siguiente enlace: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>
- Comparecencia personal en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, en calle Juan de Herrera, 19, 5º, de Santander, Cantabria (Tel. 942367474)

En Santander, a 31 de diciembre de 2019

Fdo.: Mª Dolores López Soto. Secretaria de la FCA.

